



CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

CÁMARA DE DIPUTADOS
MESA DE MOVIMIENTO

16 SEP 2014

Recibido..... 99

Exp. N° 29473..... F.P.

ver

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE
SANCIONA CON FUERZA DE

LEY:

ARTICULO 1º: Declarase de interés general, utilidad pública y sujeta a expropiación una fracción de 504 mts² de superficie del terreno ubicado en la zona urbana de la localidad de San Carlos Sud (Departamento Las Colonias) dominio inscripto en el registro general de Santa Fe al tomo 238 P, Folio 00152, N° 002456 de fecha 12/12/85, partida inmobiliaria N° 093700-096120/0000-5 a nombre de Lenk Noelia Rosa y Lenk Raquel Adela.

ARTICULO 2º: Deléguese en la de Comuna de San Carlos Sur la acción expropiatoria y la gestión de registración dominial referida a una fracción de terreno del inmueble descrito en el artículo anterior, con el destino establecido y de conformidad a la ordenanza N°1.065 del 05 de Diciembre de 2013, prolongación de las calles de la red vial existente en el sector Este de la localidad.

ARTICULO 3º: Los gastos que deriven de la aplicación de la presente ley, como así también la confección de la mensura pertinente, serán atendidos con créditos de las partidas presupuestarias que destine la comuna de San Carlos Sur.-

ARTICULO 4º: Comuníquese al Poder Ejecutivo.-

JARÍO ALBERTO BOSCAROL
Diputado Provincial
PRESIDENTE
Frente Proposición Cívica y Social





CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

Fundamentos.

Sr. presidente:

En fecha 5 de diciembre de 2013, la Comisión Comunal de San Carlos Sud, a través de la Ordenanza N° 1065 declaró de utilidad pública y sujeto a expropiación una fracción de terreno ubicado en la zona urbana, dominio inscripto en el registro general de Santa Fe al tomo 238 P, Folio 00152, N° 002456 de fecha 12/12/85, partida inmobiliaria N° 093700-096120/0000-5 a nombre de Lenk Noelia Rosa y Lenk Raquel Adela.

Cabe destacar que esta iniciativa tiende a determinar que una fracción de 504 mts² de terreno, ubicado en la localidad de San Carlos Sud es necesaria expropiarla a los fines de poder prolongar las calles de la red vial existentes en el sector Este de la misma.

Que la aprobación de la ordenanza N° 982 del loteo tuvo como consecuencia la continuidad de la traza de la calle Juan de Garay entre calle Beck Bernard y calle Pública. Que analizada esta circunstancia, en la ordenanza se manifiesta la necesidad de circulación de un sector de suma importancia para la comuna, advirtiéndose un entorpecimiento de la red vial, provocado por una parcela/fracción perteneciente a la Sra. Lenk Noelia Rosa y Lenk Raquel Adela.

Ante el cercamiento de la red vial por inmuebles privados y la imposibilidad de concretarse una venta al municipio, corresponde, de acuerdo a la ley, la declaración de utilidad pública de los bienes y su sometimiento al régimen de expropiación.

Cabe destacar que los costos que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente proyecto, se imputará a la partida que determine el presupuesto general de gastos y cálculo de recursos y lo afrontará la administración Comunal.



2012 - AÑO DEL BICENTENARIO DE LA CREACIÓN DE LA BANDERA NACIONAL

Gral. López 3055 - (S3000DCO) Santa Fe - Argentina



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

Tanto la Constitución Nacional en su artículo 17º, como la Constitución Provincial en su artículo 15º, facultan al Estado a expropiar bienes, previa indemnización por motivos de interés general. La Ley Provincial N° 7534 en su artículo 3º, inciso b-1 autoriza a los municipios y comunas a expropiar bienes y el artículo 9º de la ley orgánica de comunas N° 2439, prevé que las superficies destinadas a ensanche o apertura de calles y caminos, se consideran de utilidad pública y sujeto a expropiación.

A los efectos de completar la información que fundamenta lo solicitado en el proyecto, se adjunta la documentación correspondiente consistente en Ordenanza de la Comuna de San Carlos Sud N° 1065 y plano del terreno a expropiar, a los fines de correcta identificación.

Por lo todo lo expuesto anteriormente, solicito a mis pares la aprobación del presente proyecto de ley.

JARIO ALBERTO BOSCAROL
Diputado Provincial
PRESIDENTE
Frente Progresista Cívico y Social

